



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 17 de Mayo de 2015

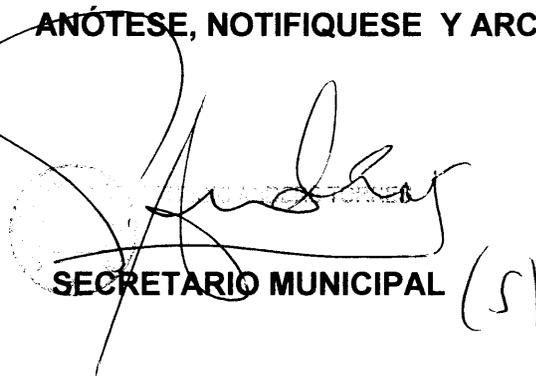
ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

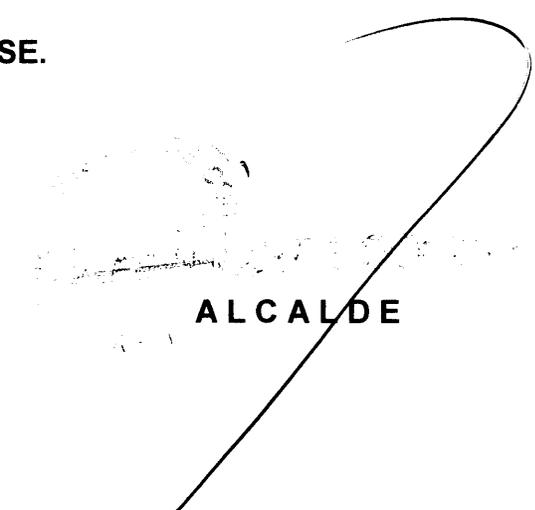
Nº 2126 / **VISTOS:** Los antecedentes: Liquidación y Finiquito del Convenio denominado "Apoyo a la Gestión, Proyecto Implementación Cadena de Frío en Farmacia Dependientes del SSVQ", suscrito con fecha 20 de Mayo de 2015, entre El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- **APRUÉBESE** Liquidación y Finiquito del Convenio denominado "Apoyo a la Gestión, Proyecto Implementación Cadena de Frío en Farmacia Dependientes del SSVQ", celebrado entre El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 20 de Mayo del 2015.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ALCALDE

~~PAT/prl.~~

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Control
3. Finanzas
4. Depto. Salud
5. Asesoría Jurídica

| I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN | | |
|----------------------------|-----------|---|
| Dirección de Control | | |
| Objetado | Observado | Revisado |
| | |  |

LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DE CONVENIO

**SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR – QUILLOTA
CON
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON.**

(Apoyo a la Gestión, Proyecto Implementación Cadena de frío en farmacias dependientes del SSVQ)

En la ciudad de Viña del Mar, a 20 de Mayo de 2015, entre el **Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota**, RUT N° 61.606.600-5, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Director Dr. **Francisco Acevedo Toro**, chileno, Médico Cirujano, ambos domiciliados en calle Von Schroeders N° 392, Viña del Mar, en adelante “El Servicio”, por una parte; y la Ilustre Municipalidad de Concón, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde D. Oscar Sumonte González, ambos domiciliados en calle Santa Laura N°657 , comuna de Concón, en adelante “La Municipalidad” por la otra, se celebra el siguiente acuerdo de liquidación y finiquito de convenio en los términos que pasan a detallarse:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES DEL CONVENIO: Con fecha 05 de Agosto de 2014, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Concón, se suscribió un convenio denominado “**Apoyo a la Gestión, proyecto Implementación Cadena de Frío en farmacias Dependientes del SSVQ**” el cual fue aprobado por resolución exenta N° 5569 de fecha 01 de Octubre de 2014 de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota. Y con ampliación de plazo para ejecución en el addendum aprobado por resolución exenta N° 7747 de fecha 31 de diciembre 2014.

SEGUNDO: Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio conviene en transferir a la “**Municipalidad**”, en su calidad de entidad



2126

1

administradora de salud municipalizada, los recursos destinados a implementar el **proyecto Implementación Cadena de Frío en farmacia Dependientes del SSVQ**, en la Comuna de Concón, por un monto de **\$ 1.666.000** (un millón, seiscientos sesenta y seis mil pesos), para financiar la adquisición de un refrigerador de medicamentos en el Cesfam Concón.

TERCERO: En cumplimiento del Convenio antes individualizado el Servicio transfirió a la Municipalidad la suma de **\$ 1.666.000** (un millón, seiscientos sesenta y seis mil pesos).

CUARTO: La Municipalidad en este acto declara haber recibido a su entera conformidad el monto antes indicado.

QUINTO: Que de conformidad al envío de la recepción conforme del refrigerador al Referente Técnico del Convenio, (Facturas N° 624631 y N°625257, proveedor Tecnigen SA) se acreditó por parte de la Municipalidad el cumplimiento, como se indica:

| Componente | Monto asignado | Monto Efectivamente gastado | Reliquidación (devolución a efectuar) |
|---------------------------------------|---------------------|-----------------------------|---------------------------------------|
| Compra de refrigerador más termómetro | \$ 1.666.000 | \$ 1.547.000 | \$ 119.000 |

Por lo que corresponde efectuar devolución de \$119.000 (ciento diecinueve mil pesos) a la Comuna de Concón.

SÉXTO: El Servicio, bajo la administración de Q.F. Yusfeye Awad A, referente Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Servicios de Atención Primaria, recibe la aprobación desde Recursos Físicos y Financieros del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota de las rendiciones financieras efectuadas por la Municipalidad de conformidad al Manual de Instrucciones sobre rendición financiera y lo dispuesto en la Resolución 759/2003 de la Contraloría General de la República.

SEPTIMO: LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO: Por los antecedentes antes expuestos y la liquidación del convenio efectuada precedentemente, las partes comparecientes vienen



en aprobar la presente liquidación de convenio y en otorgarse el más amplio y completo finiquito respecto de las obligaciones que emanan del convenio antes individualizado, salvo de las obligaciones que pudieren emanar de la presente liquidación.

OCTAVO: COPIAS: La presente liquidación y finiquito de convenio se extiende en tres (03) ejemplares idénticos, quedando uno en poder del Servicio, otra en poder de la Municipalidad y la última en oficina de partes.

PERSONERÍA: La facultad y personería de **Dr. Francisco Acevedo Toro**, Director del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y de las leyes N°18.469 y N°18.933, conjuntamente, con los Decretos Supremos N° 140/2004 y 89/2014, ambos del Ministerio de Salud y la personería del Alcalde de Concón, D. Oscar Sumonte González consta en el rol N° 320/2012 de fecha 30.11.2012 del Tribunal Electoral de Valparaíso.

D.OSCAR SUMONTE GONZALEZ **DIRECCIÓN DE** **DR. FRANCISCO ACEVEDO TORO**
ALCALDE **VIÑA DEL MAR - QUILLOTA** **DIRECTOR**
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON **SS VIÑA DEL MAR – QUILLOTA**



DR.FAT/DRA.SLS/EU.FOJ/DRA.RGD/Q.F.CMB/Q.F.YAA/CA.GFT/AJ.ESM